



## ACTA CONSEJO GENERAL PARTIDO ECOLOGISTA VERDE

En Santiago de Chile, a 15 de diciembre de 2019, Victoria Rojas Tapia, funcionaria del Servicio Electoral, me constituyo como Ministro de Fe según Resolución O N° 512 con fecha 13 de diciembre del 2019 del Subdirector de Partidos Políticos del Servicio Electoral, en Adriana Cousiño N°320, comuna de Santiago presidido por don Félix González Gatica para tratar los siguientes temas:

- Delegación Directiva Nacional para Pactos Concejales
- Propuesta de Modificación Estatutos

1. El Consejo general comenzó a las 11:55 hrs., y terminó a las 15:00 hrs.
2. La cantidad de electores con derecho a sufragio es de cuarenta y cuatro (44), de acuerdo a nómina provista por el Sr. Félix González Gatica presidente del partido, de los cuales asistieron 16 afiliados
3. Los resultados del Consejo General del Partido Ecologista Verde preceptuadas en el artículo 36 de la Ley N° 18.603, fueron los siguientes:

### **RESULTADOS ACUERDO CONSEJO GENERAL DEL PARTIDO ECOLOGISTA VERDE**

1. Se aprueba por nueve (9) votos a favor la Autorización a la Directiva Nacional para suscribir pactos para las Elecciones Municipales y Gobernadores Regionales, solo con independientes, con siete (7) votos en contra.
2. Se aprueban las siguientes modificaciones estatutarias:
  - a. Que el texto estatutario tenga un lenguaje de sexualidad neutra en toda su extensión. Con nueve (9) votos a favor, cinco (5) en contra y un voto en blanco.
  - b. Añadir un nuevo inciso al artículo diecisiete: "Los afiliados y afiliadas podrán requerir vía correo electrónico información sobre documentación oficial del Partido a la Directiva Nacional, quien tendrá un plazo máximo de 20 días hábiles para responder. Con trece (13) votos a favor, uno en contra y uno en blanco.

- c. Incluir en el artículo dos el texto "Son afiliados del partido Ecologista Verde las ciudadanas y ciudadanos, así como las personas extranjeras avecindadas en Chile por más de cinco años. Las cuales no pueden ser personas que fueron condenas por violencia intrafamiliar, penas afflictivas y crímenes de lesa humanidad. Con nueve (9) votos a favor, cuatro (4) en contra y uno en blanco.
- d. Se solicita reemplazar en el artículo dos en el proceso de afiliación por "El ingreso debe ser patrocinado por la Directiva Regional y se hará ante ella. Asimismo, podrá realizarse ante el Secretario General de la Directiva Nacional que será responsable del duplicado del Registro de Afiliados. Dentro de los cuarenta días de suscrita una afiliación, el Secretario General del partido podrá rechazarla por motivos fundados, por medio de una resolución escrita que expresará los motivos del rechazo y que le será notificada al interesado por medio de los datos de contacto suscritos en la ficha de afiliación. Con nueve (9) votos a favor, cinco (5) en contra y un voto en blanco.
- e. Modificación del artículo cinco "Los afiliados integrantes de cualquier órgano del partido no podrán ser electos por más de dos periodos consecutivos en el mismo cargo". Aprobado por catorce (14) votos a favor y uno en blanco.
- f. Modificación del artículo veintinueve "Los y las jóvenes entre los catorce y que no hayan cumplido los treinta y cinco años de edad, adherentes o afiliados al Partido, tendrán derecho a organizarse en los términos que determine el Consejo Nacional a propuesta de la Directiva Nacional, la que deberá mantener coherencia con la ley y con el presente estatuto, no pudiendo duplicar las demás orgánicas". Aprobado por ocho (8) votos a favor, seis (6) en contra y uno en blanco.
- g. Reemplazar el artículo treinta y tres donde dice "su consorte o pariente consanguíneo en cualquiera de los grados de línea recta y en la colateral hasta el segundo grado inclusive, o ser padre o hijo natural o adoptivo de alguna de las partes o de sus representantes" por "sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad". Aprobado por ocho (8) votos a favor, seis (6) en contra y uno en blanco.
- h. Incluir un inciso en el artículo veintiuno "Las directivas regionales, provinciales y comunales, serán elegidas por votación directa de todos los afiliados del territorio respectivo y durarán dos años en sus cargos".

Además de incluir en el artículo treinta y cuatro "Los miembros del Tribunal Regional durarán dos años en sus cargos. Aprobado por diez (10) votos a favor, cuatro (4) en contra y uno en blanco.

- i. Añadir un artículo nuevo "En el caso de renuncia, muerte, impedimento o vacancia del cargo de un Consejero Regional, corresponderá al Consejo Regional respectivo, en sesión especialmente convocada al efecto y por mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio, designar al afiliado reemplazante, el cual deberá ser del mismo sexo de quien produjo la vacante. En el caso que por los mismos motivos la vacante fuera para el cargo de Consejero Nacional, el cargo será proveído mediante el mismo mecanismo por el Consejo Regional de la región respectiva. Aprobado por nueve (9) votos a favor, cinco (5) en contra y uno en blanco.
- j. Eliminación del artículo veintisiete "A nivel nacional existirán a o menos las siguientes secretarías nacionales: a) Organización. b) Internacional e Integración. c) Estudios y Programas. d) Relaciones Políticas e Institucionales. Los consejos regionales podrán establecer secretarías a nivel de su territorio conforme las especificidades y necesidades del trabajo político en la región. Aprobado por ocho (8) votos a favor, seis (6) en contra y uno en blanco.
- k. Añadir el inciso que sigue en el artículo ocho "Las Consejeras y Consejeros Nacionales representan a su región y deben asistir a las sesiones de Consejo Nacional. Su inasistencia debe ser justificada y fundada, por correo electrónico al Secretario General con un plazo máximo de siete días corridos, desde efectuada la sesión, el cual una vez vencido se entenderá como inasistencia no justificada. Aprobado por nueve (9) votos a favor, cinco (5) en contra y uno en blanco.
- l. Modificación del artículo cuarenta incluyendo "(...) con al menos quince días corridos de anticipación a la fecha de la reunión, que se efectuará por el Secretario General del Partido por instrucción del Presidente. En el caso de la convocatoria a sesiones extraordinarias, ésta se hará con a lo menos siete días corridos de anticipación y por el sistema anterior (...)". Aprobado por nueve (9) votos a favor, cinco (5) en contra y uno en blanco.
- m. Añadir en el artículo cuarenta "En el caso del Consejo Nacional la convocatoria a sesiones ordinarias se publicará por aviso de la página web del Partido y por correo electrónico a las Consejeras y Consejeros

Nacionales, (...)”. Aprobado por diez (10) votos a favor, cuatro (4) en contra y uno en blanco.

- n. Incluir en el artículo treinta y siete “Un Reglamento de Elecciones aprobado por el Consejo Nacional, con al menos 70 días corridos de anticipación a la elección, establecerá las demás reglas y plazos específicos del procedimiento electoral completo, regulando su convocatoria, escrutinio, formas y plazos para las reclamaciones. Aprobado por ocho (8) votos a favor, seis (6) en contra y un voto en blanco.
  - o. Que el texto estatutario siempre especifique si los días son corridos o hábiles. Se aprueba con ocho (8) votos a favor, seis (6) en contra y un voto en blanco.
  - p. Añadir en el artículo treinta los siguientes literales: “k) Delegar en un d sus miembros las facultades que el presente Estatuto confiere a los Tribunales Regionales, en caso de que éstos no estuvieran constituidos o que, estándolo, no dieran debido cumplimiento a sus funciones. i) Velar por que los dirigentes cumplan leal y efectivamente las obligaciones y facultades de su cargo. A su vez, añadir al artículo treinta y cuatro luego de la palabra “estatuto”, la siguiente frase “Se entenderá que es el ámbito regional cuando el afiliado denunciado tiene domicilio electoral en dicha región. Reemplazar en el artículo treinta y cuatro donde dice letras c, d, e, f y g por letras c, d, e, f, g y l. Se aprobó por ocho (8) votos a favor, seis (6) en contra y uno en blanco.
  - q. Se elimina el artículo cuarenta y uno por duplicidad. Es aprobado por ocho (8) votos a favor, seis (6) en contra y un en blanco.
3. Se rechazan las siguientes modificaciones del Estatuto, por no cumplir la mayoría simple más uno establecida.
- a. En el artículo número tres, inciso segundo “Se mantendrá en la página web del partido los derechos y deberes de los afiliados. Misma información deberá estar visible en las sedes oficiales, del partido ya sean nacionales o regionales. Se rechaza por siete (7) votos a favor, seis (6) en contra, y dos (2) en blanco.
  - b. Añadir un artículo numeral cuarenta y uno “Para ser candidato o candidata a cualquiera de las orgánicas del Partido, se requiere de una antigüedad de afiliación de al menos seis meses contados hacia atrás

respecto del día de votación de la elección respectiva. Se rechaza por cinco (5) votos a favor, cinco (5) en contra y cinco (5) blancos.

- c. La eliminación del artículo N°2 referido al Tribunal Supremo porque se repite en el artículo N°30. El cual fue rechazado por siete (7) votos a favor, siete (7) en contra y uno en blanco.

Retiro del ministro de fe a las 15:00 horas. Para constancia firmo la presente Acta. Se emiten dos copias del presente documento, una para el Servicio Electoral y otra para el Partido Ecologista Verde Se da copia. Doy fe. Santiago, 15 de diciembre de 2019





*Victoria R. P. C.*

CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES VIGENTES

PARTIDO ECOLOGISTA VERDE

15 DICIEMBRE 2019

REGIÓN	N°	NOMBRE COMPLETO	FIRMA
TARAPACÁ	1	DANIELA NATALIA LANDEROS MUÑOZ	
	2	PEDRO AGUSTÍN LAZO FUENTES	
	3	CAROLINE ANDREA OJEDA MUÑOZ	
	4	JORGE ANDRES BUSTOS MELLADO	
ANTOFAGASTA	5	CARLOS ALFREDO LOPEZ JOFRE	
	6	NICOLE ANDREA MORENO PIZARRO	
ATACAMA	7	TAMARA AMALIA CORTES MARTINEZ	
	8	VACANTE	
COQUIMBO	9	MANUEL FERNANDO CORTES ALFARO	
	10	SUSANA ESTER ZAMORA VERGARA	
METROPOLITANA	11	TIRSO GONZALEZ ALQUINTA	
	12	CLAUDIA GONZALEZ SANTANDER	
METROPOLITANA	13	CLAUDIA ANDREA ORTEGA NAVARRO	
	14	ANDRES EUGENIO SEPULVEDA ROJAS	

	15	VICTOR RICARDO CERDA MORALES		
	16	MARIA MERCEDES CORNEJO CARDENAS		
	17	DANIELA MACARENA HENRIQUEZ ARAVENA		
	18	CRISTHIAN FELIPE PONCE CARRILLO		
	19	VACANTE		-----
	20	PILAR ANDREA OGALDE ARENAS		
	21	VACANTE		-----
	22	VACANTE		-----
	23	ESTEBAN ANDRES AGUAYO PRAHUER		
	24	FATIMA DENISSE RIQUELME GARCIA		
	25	ATRIX ARACELY BADILLA HERNANDEZ		
	26	REINALDO ABRAHAM ROZAS SILVA		
	27	JULIO RODRIGO ARREDONDO ESPINOZA		
	28	RAQUEL ALEJANDRA REBOLLEDO FLORES		
	29	PAULA DENISSE OPAZO NOVOA		
	30	ALEJANDRO IVAN SAN MARTIN BRAVO		
	31	VACANTE		-----
	32	EDISON FREDY PEREZ ANTILAO		
ÑUBLE				
BIOBIO				
ARAUCANIA				

	33	VACANTE	-----
	34	ALVARO MAURICIO PINEDA SPULER	
	35	JAI ME RAIPAN CARRASCO	<i>Jai me Raipan</i>
LOS RIOS	36	TANIA ELIZABETH SEPULVEDA GARCES	
	37	VACANTE	-----
	38	LEONARDO GUTIERREZ INFANTE	<i>[Signature]</i>
	39	FRANCISCO DANIEL RAIN BARRIA	
	40	SANDRA VEGA OYARZO	<i>Sandra Vega O.</i>
	41	VACANTE	-----
	42	LUZ ALEJANDRA SALDIVIA ITURRAGA	
	43	FELIPE ANDRES GALLARDO CERDA	
LOS LAGOS	44	NOMI VICTORIA VALENZUELA URIBE	

Javier Guerrero Pellerano  
 Secretario General  
 Partido Ecologista Verde

[www.ecologistas.cl](http://www.ecologistas.cl)





0512

**RESOLUCIÓN O-Nº** \_\_\_\_\_

**MAT.:** Designa Ministro de Fe para Consejo General del Partido Ecologista Verde.

**SANTIAGO, 13 DIC 2019**

**VISTO:**

a) La presentación de fecha 10 de diciembre de 2019, suscrita por señor Javier Guerrero Pellerano, Secretario General de la Directiva Central del Partido Ecologista Verde, en que solicita se designe Ministro de Fe, para su Consejo General,

b) Lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Nº 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos y el artículo 69 letra e) de la Ley Nº 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral;

**RESUELVO:**

1.- Designase Ministro de Fe para presenciar el Consejo General del Partido Ecologista Verde, a efectuarse el día domingo 15 de diciembre de 2019, de 12:00 a 14:00 horas en calle Adriana Cousiño Nº 320, comuna de Santiago, a doña Victoria Rojas Tapia.

2.- Notifíquese al Presidente del Partido y a la funcionaria del Servicio Electoral designada.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

  
**ROBERTO SALIM-HANNA SEPÚLVEDA**  
**SUBDIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS**

  
AVZ/FE/mva

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Presidente Partido Ecologista Verde
- Sra. Victoria Rojas Tapia
- Subdirección de Partidos Políticos
- Dirección Regional Metropolitana
- División de Registro y Funcionamiento de Partidos Políticos
- División Desarrollo de Personas
- Gestión Documental y Patrimonial
- Oficina de Partes

**SERVICIO ELECTORAL**  
**CHILE**  
**13 DIC 2019**  
**TRAMITADO**